

INFORME DE COMISARIO

PERIODO 2017

"TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A."

A los señores accionistas de

TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A.

Ciudad. -

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la compañía "TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A.", presento a continuación mi opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la compañía presentada por los administradores de la misma del año 2017.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Mi responsabilidad como comisario es expresar opinión sobre los Estados Financieros de la compañía "TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A.", basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento de la administración en la norma legal pertinente, así como las resoluciones de la junta General.

La revisión fue efectuada en base a los lineamientos de las normas de auditoría, con soportes de registros contables y revelaciones incluidas en los Estados Financieros la adecuada aplicación de las Normas y evaluación del control interno de la compañía y procedimientos de revisión.

Se ha obtenido de los administradores la información correspondiente y total como Estados Financieros del año 2017 así como los Libros Sociales de la compañía. Considero que los resultados proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento de la compañía "TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A."

Los Estados Financieros del año 2018 antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos, los saldos finales presentados en los Estados Financieros son en su totalidad resultado de las operaciones efectuadas por la compañía en el año 2017.

Siendo así que con lo revisado la administración ha efectuado los procedimientos adecuadas para el manejo presentación de la información teniendo en cuenta las disposiciones de la junta general.

Informe de Cumplimiento a la Ley

Es importante recalcar que en mi calidad de comisario de la compañía "TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A." se ha dado cumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías a excepción de:

- Durante el periodo no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido con los casos determinados en la Ley de Compañías (artículos 212 inciso 3 del artículo 236 y 266)
- Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente a tratarse.
- Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual tampoco era necesario según lo estipulado en la Ley de Compañías.

Este informe de comisario es exclusivo para la información de los accionistas y administración de la compañía "TOUR OPERATOR IGUANA MARINA IGUANAMARINA S.A.", así como de la Superintendencia de Compañías, valores y Seguros y no puede ser usado para otro propósito.

Atentamente;



Ing. Ximena E. Guzmán Alberca

COMISARIO

Ci: 1105024929